Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Lunes 26 de enero de 1959 — Número 18.848

Ministerio de Economía

APRUEBANSE CONTRATOS.

DECRETO Nº 547. — Bs. Aires, 16|1|59.

VISTO: Los contratos celebrados en fecha catorce de enero de 1959 entre la Nación y Entreprises Quilmes Sociedad Anónima y Cervecería y Maltería Argentina; la Nación y Otto Eduardo Bemberg, Federico Otto Bemberg (su sucesión), Jovita García Mansilla de Bemberg, María Rosa Bemberg de Cárcano, María Inés Bemberg de Vicuña, María Rosa Bemberg de Ganay, Jorge María Bemberg, Luis Emilio Bemberg (su sucesión), Suzanne Marie Gabrielle Hely D'Oissel de Bemberg, Philippe Charles Sebastien Bemberg, Jacques Haber Louis Bemberg, Marie Francoise Victoire Bemberg de Montalambert, Caja de Crédito Hipotecario S. A. (en liquidación), Vivina S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en liquidación) Compañía Industrial, Financiera e Inmobiliaria Fomel S. A. (en liquidación). Colonias y Estancias El Rodeo S. A. Agrícola Ganadera (en liquidación), Invernadas San Sebastián Agrícola Ganadera S. A. (en liquidación) y Santa Rosa Estancias S. A.; y la Nación y Nueva Cervecería Argentina S. A. (en liquidación), Cervecería Palermo S. A. (en liquidación), Maltería y Cervecería Bella Vista (en liquidación), Cervecería Buenos Aires S. A. (en liquidación), Cervecería Rosarina Schlau S. A.. Cervecería Schlau S. A. (en liquidación), Cervecería Santa Fe S. A. (en liquidación), Gascarbo S. A. (en liquidación), Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. (en liquidación), Compañía Argentina de Levaduras S. A., Cía. Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A. (en liquidación), S. A. Fruticultora Idahome (en liquidación), Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación), Cía. Inmobiliaria Sol S. A. (en liquidación), Weiler, Naringbauer y Cía. S. R. L., Cervecería Del Norte S. A. (en liquidación), SOFICOP S. A. (en liquidación), Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. (en liquidación), Cía. Argentina Industrial Olivícola S. A. (en liquidación), Cía. Auxiliar Fabril e Inmobiliaria Lux S. A., Fontecha S. A. Cía. Inmobiliaria y de Inversiones y Caramalsú S. R. L., y la conveniencia de estudiar cualquier situación conexa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos celebrados en fecha catorce de Enero de 1959 por los señores Ministros de Economía y Educación y Justicia y el señor Secretario de Estado de Hacienda con las sociedades y particulares nombrados.

Art. 2º — De acuerdo a las cláusulas respectivas de los convenios que se aprueban por el presente decreto, la Secretaría de Estado de Hacienda por intermedio de la Comisión Administradora de Bienes Ley 14.122 procederá a la devolución de los bienes y a comunicar judicialmente en los autos respectivos que se han dejado sin efecto las adjudicaciones realizadas al Estado Nacional en relación a las empresas liquidadas de acuerdo al régimen de la Ley 14.122, cumpliendo, además, los actos judiciales y administrativos necesarios para la ejecución de lo acordado al respecto. Asimismo dicha Secretaría, por intermedio de la Dirección General Impositiva procederá al cumplimiento de lo convenido en materia impositiva y cuestiones anexas.

El señor Procurador del Tesoro de la Nación dará cuenta en los autos judiciales respectivos de la terminación de los incidentes y/o juicios por nulidad de adjudicaciones, devolución de bienes, etc., promovidos contra el Estado Nacional y los señores Procuradores Fiscales desistirán de los juicios de expropiación pendientes, todo de acuerdo a los contratos que se aprueban.

Art. 3º — El Ministerio del Interior adoptará las medidas correspondientes respecto a lo convenido sobre los bienes situados en las provincia de Misiones y Buenos Aires.

Art. 4º — Las autoridades y funcionarios mencionados en los artículos anteriores controlarán en cada caso la extensión de los mandatos y documentos pertinentes a los fines de los actos de ejecución que se determinan en las cláusulas contractuales respectivas.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Hacienda promoverá el estudio de la situación que pudiera plantearse en relación al préstamo vinculado a la ex sociedad F.O.C.A.S.A. Las tratativas pertinentes se realizarán con las comisiones directivas de las entidades gremiales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Interior, de Economía, Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACION. — Se designa delegado.

DECRETO Nº 802. — Bs. Aires, 16|1|59.

VISTO el Decreto Nº 10.974|58, que ordena la iniciación del Plan de Austeridad y Racionalización y, CONSIDERANDO: Que es necesario asegurar la inmediata y efectiva aplicación de las medidas que en su consecuencia se dicten: Que resulta conveniente, asimismo, establecer la fiscalización del Plan en forma ejecutiva y directa, confiriendo las atribuciones necesarias para obtener resultados positivos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter "ad honorem", al Ingeniero Civil don Ulises N. Pologna, Delegado Personal del Presidente de la Nación, para el cumplimiento del Plan de Austeridad y Racionalización.

Art. 2º — El Delegado integrará el Comité Ejecutivo, creado por Decreto número 10.974|58, y tendrá personalmente las siguientes facultades:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del Plan de Racionalización y Austeridad y de las medidas que en su consecuencia dicten;
b) Señalar ante las Autoridades que correspondan las transgresiones que comprobare y aconsejar las sanciones a aplicar, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia disciplinaria;
c) Recabar de todos los organismos del Estado la colaboración que estime necesaria;
d) Ejercer también las facultades que acuerda al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (CEPRA) el artículo 7º del Decreto Nº 10.974|58;
e) Incorporar a las Comisiones de Organización y Métodos, creadas por Decreto Nº 10.976|58, miembros que puedan o no pertenecer a la Administración Nacional, previo acuerdo en cada caso del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad, y de los Ministerios o Secretarías respectivos. En todos los casos las personas designadas desempeñarán tales funciones "ad honorem";
f) Comunicar y difundir las normas, directivas o interpretaciones relativas al Plan de Racionalización y Austeridad.

Art. 3º — El Delegado Personal del Presidente de la Nación se desempeñará con dependencia directa de éste y asumirá su representación en todo lo que ataña al Plan de Racionalización y Austeridad, en cuanto se relacione con las facultades que le son propias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Depatamento del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Aeronáutica

DESIGNACION. — Comandante zona militar Dock Sud.

DECRETO Nº 902. — Bs. As., 22|1|959.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Comandante de la zona militar de Dock Sud comprendida entre: "Riachuelo, Río de la Plata, Avenida Mitre hasta Estación Sarandí (Ferrocarril Nacional General Roca) y Canal Sarandí", declarada por decreto Nº 889|59, al Comodoro D. Horacio Mario Rodríguez (E. Air.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO. — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por £ 3.749.18.0 propuesto por la firma Boroquímica Limited, de Londres, Inglaterra.

DECRETO Nº 800. — Bs. Aires, 16|1|59.

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 842 de 1958 por la firma Boroquímica Limited, de Londres, Inglaterra, en la que propone una inversión de capital extranjero en su Sucursal en nuestro país, consistente en un equipo de perforación para la investigación del contenido de minas de boro a explotar para el abastecimiento de la planta de borax y ácido bórico que están instalando en la provincia de Salta, la Resolución Nº 19 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a desarrollar con el equipo objeto de la inversión se vincula con la exploración y explotación de recursos naturales del país; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente, asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de Tres mil setecientas cuarenta y nueve libras, dieciocho chelines (£ 3.749.18.0), propuesto por la firma Boroquímica Limited, de 18 Austin Friars, Londres, Inglaterra, para instalar en su Sucursal en la República Argentina, ubicada con oficinas en Charcas 684, Capital Federal, y con fábrica de borax y ácido bórico en la provincia de Salta, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1594/58 y 2483/58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversion de capital, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de los equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento del plan de trabajos a desarrollar con la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la presente inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Alberto V. Tedín. — Antonio López.

RESOLUCION Nº 19

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 842/58, por la firma Boroquímica Limited en su Sucursal en la República Argentina y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la introducción de un equipo de perforación para la investigación del contenido de minas de boro a explotar para el abastecimiento de la planta de borax y ácido bórico que está instalando la inversora en la provincia de Salta; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la introducción de dicho equipo es de interés para el país, ya que permitirá conocer con exactitud las reservas de ese tipo de mineral y el cateo de zonas actualmente inexploradas; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión:

El Secretario de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Tres mil setecientas cuarenta y nueve libras, dieciocho chelines (£ 3.749.18.0), en un equipo para trabajos de perforación minera, propuesta por la firma Boroquímica Limited, para ser radicado en su Sucursal en nuestro país, con oficinas en Charcas 684, Capital Federal, y con fábrica en la Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1594 y 2482/58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. La presente inversión será incorporada como ampliación del capital de la sucursal de la proponente en la República Argentina, convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos, debiendo contabilizar el importe que resulte en cuenta separada, individualizada con el número del Decreto aprobatorio de la inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Boroquímica Limited presentará al Banco Central de la República Argentina, las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a la realización de trabajos de exploración minera.

Art. 5º — El equipo a que se refiere el artículo anterior será utilizado en la investigación del contenido de minas de boro a explotar, para el abastecimiento de la planta que está instalando la beneficiaria de la presente inversión, en la Provincia de Salta, y en la realización de trabajos de cateo del mismo material, debiendo entrar a funcionar dentro de los doce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 6º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener el equipo a que se refiere la presente Resolución en perfecto estado de conservación, no pudiendo transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 8º — Hasta tanto se inscriba en el Registro Público de Comercio el cambio de denominación de la firma inversora, todas las gestiones podrán ser realizadas a nombre de Borax Argentina Limitada.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

BOROQUIMICA LIMITED
Detalle, descripción y valores

1 Una máquina perforadora marca "Craelius", modelo XC33.5 para perforar a una profundidad de 500 pies. El equipo viene montado sobre patines; tiene cuatro velocidades con presión automática para alimentación. Completo con su equipo de alzamiento, bomba y motor Diesel de dos cilindros de 23 H.P., barrenos, coronas de diamantes y todos los accesorios necesarios	£ 2.989-3-0
Coronas con diamantes y saca testigos (de Inglaterra)	£ 604-1-0
Coronas "Diaborit"	£ 156-14-0
Total	£ 3.749-18-0

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO. — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero por 53.396,71 marcos alemanes, para ser radicado en la firma Apac-Aparatos y Accesorios S.R.L.

DECRETO Nº 801 — Bs. As., 16|1|59.

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 552|58, por la firma Netola Verwaltungs A.G., en su carácter de inversor, juntamente con la firma Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L. de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de un taller de reparación especializado en la línea Bosch y escuela técnica gratuita; la Resolución Nº 20 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los estudios realizados, la actividad a realizar posibilitará la reparación y conservación altamente especializada de elementos de uso

difundido en el país, promoviendo además la capacitación mediante una escuela técnica gratuita;

Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financiero, la firma proponente tiene acreditadas suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan propuesto;

Que la firma proponente, asimismo, ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de D.M. 53.396,71 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis con 71|100 marcos alemanes), en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de un taller de reparaciones de la línea Bosch y escuela técnica de capacitación gratuita, propuesta por la firma Netola Verwaltungs A.G., de Glarus, Zaunplatz, Suiza, para ser radicado en la firma Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L., con oficinas en avenida Belgrano 687, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nos. 1594|58 y 2483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes respectivas.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos, que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería, controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de desarrollo comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y de Industria y Minería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI — Emilio Donato del Carril — Alberto V. Tedín — Antonio López.

RESOLUCION Nº 20. — Bs. As. 16|1|59.

VISTO los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en expediente Nº 552|58, por la firma Netola Verwaltungs A. G., juntamente con Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L. y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la instalación de un taller de reparaciones de la línea de productos Bosch y escuela técnica de capacitación gratuita;

Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la inversión permitirá la instalación de un taller modelo de reparación y conservación altamente especializado y promoverá el perfeccionamiento y capacitación técnica;

Que la firma proponenete cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan a desarrollar;

Que la firma proponente cuenta con conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de D.M. 53.336,71 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis con 71|100 marcos alemanes), en maquinarias, equipos y herramientas para la instalación de un taller de reparaciones de la línea Bosch y escuela técnica de capacitación gratuita, propuesta por la firma Netola Verwaltungs A. G., de Glarus, Zaunplatz, Suiza, para ser radicado en la firma Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L., con oficinas en avenida Belgrano 687, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nos. 1594|58 y 2483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. Netola Verwaltungs A. G. recibirá como contrapartida por su inversión de capital, convertido al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los respectivos bienes, cuotas de capital de Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L., no pudiendo transferirlas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, del taller objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Apac-Aparatos y Accesorios S. R. L., presentará al Banco Central de la República Argentina las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución, está destinada a la instalación de un taller de reparación especializado, y escuela técnica gratuita.

Art. 5º — El taller a que se refiere el artículo anterior será instalado en la zona del Gran Buenos Aires, y deberá entrar en actividad dentro de los doce meses de la fecha en que fueren otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 6º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener el taller a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 8º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

ARPILLERA. — Dirección Gral. de Papel, Madera, Vidrio y Envases. Departamento Envases y Vidrio. Fíjanse precios de venta para la arpillera y envases de arpillera de yute, nuevos.

RESOLUCION Nº 13. — Bs. Aires, 13|1|59.

VISTO el Expediente Nº 9.651|59 R., atento lo informado en el mismo sobre la necesidad de reajustar los precios de venta de las bolsas de arpillera de yute, nuevas, y CONSIDERANDO: Que los precios de venta que rigen para los envases confeccionados con arpillera de yute, nueva, fueron fijados por Resolución Nº 518, de fecha 29 de setiembre de 1958; Que en virtud del nuevo régimen cambiario establecido por los Decretos Nros. 11.916|58 y 11.917|58, fué suprimido el tipo de cambio preferencial otorgado oportunamente para la importación de arpillera de yute, tomado como base para la determinación de los precios de venta establecidos por la citada Resolución Nº 518|58; Que sin perjuicio del estudio que deberá efectuarse con motivo de las incidencias que las nuevas normas cambiarias producirán en los rubros que integran los costos de elaboración de los envases de arpillera, nuevos, es necesario adaptar los precios de venta a los valores actuales de dicha materia prima; Que, por otra parte, han sido modificadas las tarifas para el transporte de cargas, razón por la cual resulta necesario reajustar, en relación a los aumentos registrados, los recargos a percibir con destino a la atención de los gastos de movimiento y fletes de los envases; Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior y en uso de facultades otorgadas por Ley Nº 14.439,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes precios de venta por parte de la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), para la arpillera y envases de arpillera de yute, nuevos:

a) Bolsa nueva tipo trigo/lino, base 10 x 47, catorce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (m$n. 14,92) por unidad.
b) Bolsa nueva tipo trigo/lino, base 8½ x 47, trece pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (m$n. 13,93) por unidad.
c) Bolsa nueva para tanino, tipo "sacking" 16 x 27 (corte 44) diecisiete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (m$n. 17,61) por unidad.
d) Bolsón nuevo tipo "cajón", confeccionado con arpillera "sacking" 16 x 27, medidas 27 x 27 x 54, ciento veintiún pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 121,95) por unidad.
e) Lienzos nuevos confeccionados con arpillera base 10 x 4, medidas 1,80 x 2 metros, cuarenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional (m$n. 47,19) por unidad, y de 2 x 2 metros cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 51,78) por unidad.
f) Bolsón 9/4, confeccionado con arpillera base 10 x 40, cincuenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 50,47) por unidad.
g) Arpillera nueva base 10 x 40, doce pesos con dieciocho centavos moneda nacional (m$n. 12,18) por metro.
h) Arpillera nueva base 8½ x 40, once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 11,35) por metro.
i) Arpillera nueva tipo "sacking" 16 x 27, catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 14,58).

2º — Los precios para las bolsas nuevas en otras medidas que las indicadas en los puntos a), b) y c) del apartado 1º, serán proporcionales a los que se establecen en los mismos, de acuerdo con sus dimensiones y a la calidad y gramaje de la arpillera empleada en su confección.

3º — El precio fijado para la bolsa base 10 x 47, comprende los tipos de arpillera de 269,3 a 283,5 gramos (9½ y 10 x 40) y el fijado para la bolsa 8½ x 47, comprende los tipos de arpillera de 226,8 a 255,1 gramos (8 a 9 x 40).

4º — La Dirección General de Papel Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), aplicará con carácter uniforme para todo el país, sobre los precios de venta establecidos en el apartado 1º de la presente Resolución los recargos siguientes, destinados a atender los gastos de flete, movimiento, almacenaje y demás erogaciones que demande a la misma la distribución de bolsas y arpillera, nuevas:

a) Bolsa nueva tipo cosecha (trigo/lino, cebada, avena/girasol), quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15) por unidad.
b) Bolsa nueva tipo yerba canchada (10 x 73), treinta centavos moneda nacional (m$n. 0,30) por unidad.
c) Bolsa nueva tipo exterior tanino, veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 0,26) por unidad.
d) Bolsa rastrojera, de yute, cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) por unidad.
e) Bolsón nuevo "cajón" o "patagónico", seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 6,56) por unidad.
f) Lienzos nuevos medida 1,80 x 2 metros, 2 x 2 metros y bolsón 9/4, un peso con un centavo moneda nacional (m$n. 1,01) por unidad.
g) Arpillera nueva base 8½ x 40 y 10 x 40 y arpillera "sacking" 16 x 27, quince centavos moneda nacional (m$n. 0,15) por metro.

5º — La Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio) aplicará para las ventas de envases no especificados en el apartado anterior, los recargos por fletes, que correspondan con relación a su dimensión y gramaje.

6º — Los precios de venta determinados por la presente Resolución son para envases sin marcar. Para los trabajos de marcación, serán de aplicación los mismos recargos que fijó la Resolución Nº 518|58 y que son los siguientes por unidad:

a) Envases tipo cereal, marcación en una cara y a un solo color, nueve centavos moneda nacional (m$n. 0,09).
b) Envases tipo cereal, marcación en una cara y a dos colores, catorce centavos moneda nacional (m$n. 0.14).
c) Envases de arpillera de tipos gruesos, marcación en una cara y a un solo color, catorce centavos moneda nacional (m$n. 0,14).
d) Envases de arpillera de tipos gruesos, marcación en una cara y a dos colores, veintiún centavos moneda nacional (m$n. 0,21).
e) Envases de arpillera de tipos gruesos, marcación en dos caras y a un solo color, veintisiete centavos moneda nacional (m$n. 0,27).
f) Lienzos 1,80 x 2 o de 2 x 2 metros, marcación en una punta y a un solo color, veintitrés centavos moneda nacional (m$n. 0,23).
g) Lienzos de 1,80 x 2 o de 2 x 2 metros, marcación en dos puntas y a un solo color, cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,45).

7º — Los Agentes de Distribución de Envases podrán recargar sobre el precio oficial de venta de las bolsas, hasta un máximo del dos por ciento (2 %) en concepto de utilidad y además el recargo que corresponda por los gastos debidamente documentados en que incurran con motivo de esa tarea, conforme a lo autorizado ya por la Resolución Nº 71|56-C.

8º — Dentro de los diez (10) días de la fecha, los Agentes de Distribución de Envases, declararán a la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento Envases y Vidrio), ante la Seccional que corresponda por su jurisdicción en forma jurada y por carta certificada con aviso de retorno, la totalidad de los envases de yute y arpillera de yute, nuevos, por tipos, que tengan en existencias a la cero (0) hora del día de la fecha de la presente Resolución.

9º — Los Agentes de Distribución de Envases, sobre las existencias de bolsas y arpillera nuevas declaradas en virtud del apartado anterior que hayan sido adquiridas previo pago, depositarán en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta 2561 "Ministerio de Comercio e Industria — Dirección de Materiales — Sector Envases, Conservación y Movimiento", dentro de los treinta (30) días de la fecha, el importe de las diferencias que surjan entre los precios de venta fijados por la presente Resolución y los que hayan abonado oportunamente.

10. — Los Agentes de Distribución de Envases, sobre las existencias de bolsas de arpillera nuevas declaradas en virtud del apartado 8º que las hayan recibido mediante crédito: con aval fnianciero solidario, prenda con registro o garantía bancaria, procederán dentro del mismo plazo establecido en el apartado anterior, a incrementar el monto de las garantías hasta cubrir el importe de las diferencias que surjan entre los precios de venta fijados por la presente Resolución y los que regían en el momento de la entrega de los envases.

11. — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo que establece la Ley Nº 12.830 prorrogada y modificada por la Nº 14.440.

12. — Derógase la Resolución Nº 518 de fecha 29 de setiembre de 1958.

13. — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases (Departamento de Envases y Vidrio).

Orfila.

Secretaría de Marina

SECRETARIA DE GUERRA

PRESUPUESTO. — Inclúyese un crédito para atender gastos de ejercicios vencidos no incluídos en Residuos Pasivos.

DECRETO Nº 868. — Bs. Aires, 20|1|59.

VISTO el expediente W. A. D. Gmo. Nº 12.592/56 del Registro de la Secretaría de Estado de Marina, y CONSIDERANDO: Que dicha Secretaría adeuda al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares la suma de m$n. 41.299.417.— en concepto de Aportes Patronales sobre los haberes del Personal Militar correspondiente al año 1955; Que dicha suma no pudo ser imputada a los créditos respectivos de dicho ejercicio en razón de la insuficiencia de saldos en las partidas específicas del Anexo 18 para el año 1955; Que procede regularizar la situación expuesta a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57: Por ello,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ª Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 Item 618 Secretaría de Guerra, la suma de Cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 41.299.417.—) de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 2º — La suma de Cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 41.299.417.—) a que se refiere el artículo anterior se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de lo estatuído por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión de este crédito para atender "Gastos de ejercicios vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" cuando se disponga su afectación, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de las Carteras de Defensa Nacional y de Economía de la Nación, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina).

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Adolfo B. Estévez. — Héctor Solanas Pacheco.

Secretaría de Comercio

PRECIOS MINIMOS

CABALLA. — Establécese en $ 130 para la venta del cajón de la presente campaña de pesca.

RESOLUCION Nº 91. — Bs. Aires, 14|1|59.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en el Expediente Nº 44.535|59, y CONSIDERANDO: Que el problema planteado por los pescadores de Mar del Plata exige una inmediata solución, a fin de que la campaña de pesca de la caballa se desarrolle con regularidad, permitiendo al mismo tiempo se reanude la extracción para consumo directo; Que sobre el precio de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), el cajón de caballa convenido entre las partes con fecha 22 de diciembre último, es equitativo reconocer la incidencia de los aumentos de costos de la campaña que se inicia; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Establécese en ciento treinta pesos moneda nacional (m$n. 130) el precio mínimo para la venta del cajón de "caballa" de la presente campaña de pesca, de cuarenta (40) kilogramos neto, que se destine a las fábricas de conservas, en las condiciones de práctica.

2º — La infracción de lo dispuesto por la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las previsiones de la Ley 12.830, sus modificatorias y complementarias.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

Secretaría de Comercio

PRECIOS MAXIMOS

Autorízase con carácter de emergencia los precios máximos de diversos productos.

RESOLUCION Nº 16. — Bs. Aires, 13|1|59.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en el sentido de actualizar los precios de venta de los artículos sujetos a precios máximos, como consecuencia de las mayores erogaciones producidas por la modificación de los costos de fabricación, distribución y venta, y CONSIDERANDO: Que los precios máximos establecidos por las Resoluciones Ndos. 763|58 y 887|58, no permiten, a los industriales, comerciantes mayoristas y distribuidores, absorber los mayores costos operados con posterioridad a la fecha de su dictado; Que asimismo se prevé otras variaciones de costos que inci-

dirán en los precios actuales, por lo cual se hace necesario establecer, transitoriamente, un sistema que permita adaptarlos a los costos reales, para evitar la desaparición de los artículos de plaza, a la vez que facilite el contralor a las autoridades de aplicación; Que de no adoptarse un sistema que posibilite una mayor flexibilidad para el reajuste de los precios, se producirán mayores inconvenientes, que actuarán finalmente en perjuicio del consumidor, tales como pérdida de calidad, encarecimiento del artículo, anulación de la competencia, precios abusivos, etcétera; Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Autorízase, con carácter de emergencia, a los fabricantes, comerciantes mayoristas y distribuidores de los artículos sujetos a precios máximos de venta por las Resoluciones 763 y 887, del 9 y 23 de diciembre de 1958, respectivamente, con excepción del azúcar, a reajustarlos computando la exacta incidencia de los mayores costos que se hubiesen producido en concepto de materia prima, materiales, mano de obra, reparaciones, envases, embalajes, combustibles, lubricantes, transportes, fletes, energía eléctrica, financiación, comisiones, impuestos y seguros.

Los mayores costos se calcularán sobre los existentes al dictarse las Resoluciones Nros. 763|58 y 887|58, o la Resolución anterior que hubiese fijado el mismo precio.

El cómputo de los costos de materias primas y materiales se efectuará ponderando las existencias y compras realizadas en firme.

2º — Los responsables deberán asentar en los libros de su contabilidad, en forma detallada que permita su fácil comprobación, las causas de las variaciones de los precios, debiendo indefectiblemente poseer la documentación que justifique tales modificaciones.

Sin perjuicio de ello, los industriales quedan obligados a remitir por carta certificada con aviso de retorno a la Dirección Nacional de Comercio Interior, Avda. Julio A. Roca 651, Capital Federal, una copia de dicho asiento.

3º — Los comerciantes minoristas en la fijación de los nuevos precios no podrán superar los porcentajes de utilidad bruta sobre costo que resultan para los precios máximos fijados por las citadas resoluciones.

4º — Mantiénense los márgenes de utilidad bruta sobre costos determinados por el punto B., de la lista anexa a la Resolución Nº 763|58.

5º — Los obligados por la presente deberán mantener los descuentos y bonificaciones habituales de comercialización.

6º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las previsiones de la Ley 12.830 sus modificatorias y complementarias.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 313.025/59

Venta en remate público de automotores (jeeps) usados.

Lugar de exhibición: Sección Recepción y Entrega de Elementos de Puerto Nuevo de la S. de E. de O. Públicas, Av. A. Argentina s/n., P. Nuevo, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Informes y Retiro de Pliegos de Condiciones: En la D. G. de S. del E. y en lugar de exhibición indicado.

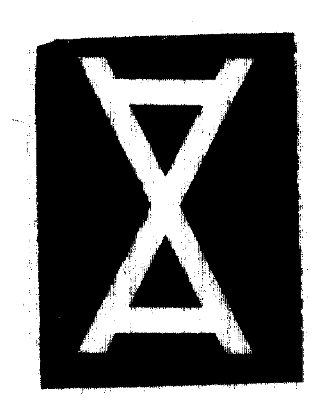
Fecha y Lugar de la Subasta: El día 18|2|59 a las 16 horas, en la D. G. de S. del E., calle H. Yrigoyen Nº 1236, C. F. (1er. piso, S. de Licitaciones)

e.26|1-Nº L.10.062-v.5|2|59

Secretaría de Comercio

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 511.352

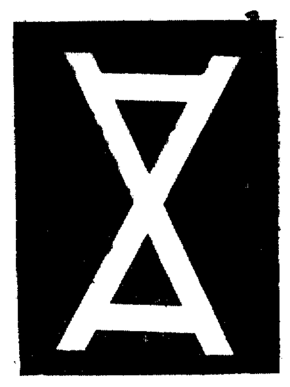


Setiembre 26 de 1958. — Apac Aparatos y Accesorios, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 400.— Ag. Nº 195

e. 26|1 — Nº 11.403 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.353



Setiembre 26 de 1958. — Apac Aparatos y Accesorios, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 400.— Ag. Nº 195

e. 26|1 — Nº 11.404 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.355



Setiembre 26 de 1958. — Buxton Limitada, S. A. Com. Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 400.— Ag. Nº 195

e. 26|1 — Nº 11.406 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.356



Setiembre 26 de 1958. — Centenera, Fábricas Sudamericanas de Envases, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 261.415.

$ 250.— Ag. Nº 195

e. 26|1 — Nº 11.407 — v. 26|1|59.

TRIPTOCAL

Setiembre 26 de 1958. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.453.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.408 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.358

VICTOR

Setiembre 26 de 1958. — General Electric Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos eléctricos para uso medicinal terapéutico, de la clase 20. — Renovación de la número 260.135.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.409 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.359
BAKELITE

Setiembre 26 de 1958. — Union Carbide Corporation, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 261.822.

$ 100.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.410 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.360
ARROCERA

Setiembre 26 de 1958. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 261.878.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.411 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.361
S. U.

Setiembre 26 de 1958. — The S. U. Carburetter Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.884.

$ 200.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.412 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.362
DECCA

Setiembre 26 de 1958. — Decca Records Inc. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 178.829.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.413 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.363

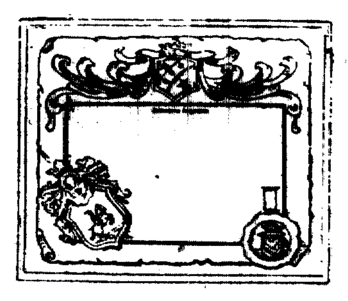


Setiembre 26 de 1958. — S. Kramer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 179.166.

$ 350.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.414 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.364

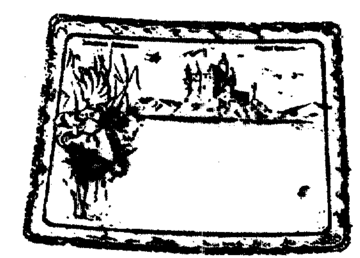


Setiembre 26 de 1958. — Dalar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.284.

$ 300.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.415 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.365



Setiembre 26 de 1958. — Dalar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.285

$ 300.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.416 — v. 26|1|59.

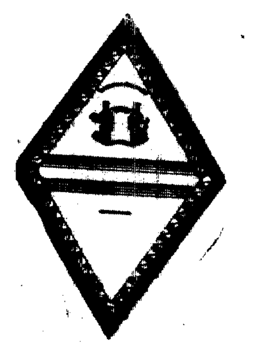
Acta Nº 511.366
AGUIJON

Setiembre 26 de 1958. — Dalar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.636.

$ 100.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.417 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.367



Setiembre 26 de 1958. — Dalar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.834.

$ 250.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.418 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.375
ROSENLOR

Setiembre 26 de 1958. — Rosenlor, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 150.— e.26|1-Nº 11.291-v.26|1|59

Acta Nº 511.377
EL GUANTE INVISIBLE

Setiembre 26 de 1958. — Rosenlor, wald Richmond. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 261.672.

$ 150.— Ag. Nº 232.

e.26|1-Nº 11.426-v.26|1|59

Acta Nº 511.368



Setiembre 26 de 1958. — Dalar Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.177.

$ 350.— Ag. Nº 195.

e. 26|1 — Nº 11.419 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.369



Septiembre 26 de 1958. — Dalar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.865.

$ 200.— Ag. Nº 195.

e.26|1-Nº 11.420-v.26|1|59

Acta Nº 511.370

PORTEZUELO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1958. — Dalar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.867.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.26|1-Nº 11.422-v.26|1|59

Acta Nº 511.371



Septiembre 26 de 1958. — Dalar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.856.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.26|1-Nº 11.423-v.26|1|59

Acta Nº 511.372



Septiembre 26 de 1958. — Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (de Colombia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.067.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.26|1-Nº 11.424-v.26|1|59

Acta Nº 511.373

TOLIMA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1958. — Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (de Colombia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.068.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.26|1-Nº 11.425-v.26|1|59

Acta Nº 511.376
CREMABELLE

Septiembre 26 de 1958. — Medifarma, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 150.— e.26|1-Nº 11.290-v.26|1|59

Acta Nº 511.378



Setiembre 26 de 1958. — Máximo Abuín Filgueroa. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 450.— e.26|1-Nº 11.421-v.26|1|59

Acta Nº 511.379
ARLEQUIN

Septiembre 26 de 1958. — Del Blanco Zagirolam., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— e.26|1-Nº 11.179-v.26|1|59

Acta Nº 511.380
ENCUENTROS

Septiembre 26 de 1958. — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 261.240.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.26|1-Nº 11.385-v.26|1|59

Acta Nº 511.381
NOCTURNO

Septiembre 26 de 1958. — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.242.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.26|1-Nº 11.386-v.26|1|59

Acta Nº 511.382
CONTIGO

Setiembre 26 de 1958. — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
Renovación de la Nº 261.241.
$ 150.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.387-v.26|1|59

Acta Nº 511.383
CLAUDIA

Setiembre 26 de 1958. — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
Renovación de la Nº 178.104.
$ 150.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.388-v.26|1|59

Acta Nº 511.384
QUERIDA

Setiembre 26 de 1958. — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos papel higiénico.
Renovación de la Nº 261.362.
$ 150.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.389-v.26|1|59

Acta Nº 511.385
MISTERIX

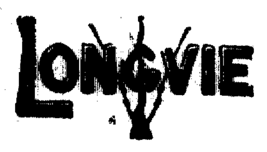
Setiembre 26 de 1958 — Editorial Abril S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos papel higiénico.
Renovación de la Nº 261.363.
$ 150. — Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.390-v.26|1|59

Acta Nº 511.386



Setiembre 26 de 1958 — Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos cerrajería.
Renobación de la Nº 261.361.
$ 300. —Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.391-v.26|1|59

Acta Nº 511.387



Setiembre 26 de 1958 — Longvie S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Renovación de la Nº 261.531.
$ 250.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.392-v.26|1|59

Acta Nº 511.389



Setiembre 26 de 1958 — Snia Visco a Societ Nazionale Industria Aplixioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 350.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.394-v.26|1|59

Acta Nº 511.390



Setiembre 26 de 1958. — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 400.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.395-v.26 1|59

Acta Nº 511.391



Setiembre 26 de 1958. — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 350.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.396-v.26 1|59

Acta Nº 511.392



Setiembre 26 de 1958 — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 250.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.397-v.26|1|59

Acta Nº 511.393

Setiembre 26 de 1958 — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 300.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.398-v.26|1|59

Acta Nº 511.388

LACRINOID

Setiembre 26 de 1958 — Lacrinoid Products Limited de Inglaterra. Para distinguir manijas y tiradores para puertas y muebles en general, de la clase 10.
$ 150. — Ag. 108.
e.26 1-Nº 11.393-v.26|1|59

Acta Nº 511.394

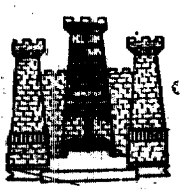


Setiembre 26 de 1958 — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.
$ 300.— Ag. 108.
e.26|1-Nº 11.399-v.26|1|59

Acta Nº 511.395
ALJABA

Setiembre 26 de 1958 — Agustín Lovazzano e Hijos S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
Renovación de la Nº 260.144.
$ 30.— Ag. 194.
e.26|1-Nº 7.247-v.26|1|59

Acta Nº 511.396



Setiembre 26 de 1958 — Celia Brunel de Campicola — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 300.— Ag. 194.
e.26|1-Nº 11.378-v.26|1|59

Acta Nº 511.397
FILON

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.379-v.26 1|59

Acta Nº 511.398
RISQUE

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.380-v.26|1|59

Acta Nº 511.399
V. SALINDA

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.381-v.26|1|59

Acta Nº 511.400
LATENTE

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.383-v.26|1|59

Acta Nº 511.401
VIÑALINDA

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.382-v.26|1|59

Acta Nº 511.402
LATENTE

Setiembre 26 de 1958. — Manuel García Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.26|1-Nº 11.384-v.26|1|59

Acta Nº 511.403

RIV

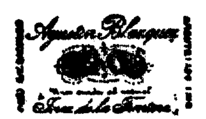
Setiembre 26 de 1958. — Riv Officione di Villar Perosa S. p A. de Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 179.111.
$ 200.— Ag. Nº 281.
e.26|1-Nº 11.299-v.26|1|59

Acta Nº 511.404



Setiembre 26 de 1958. — Hijos de Agustín Blázquez, de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
— Renovación de la Nº 179.211.
$ 200.— Ag. Nº 281.
e.26|1-Nº 11.302-v.26|1|59

Acta Nº 511.405



Setiembre 26 de 1958. — Hijos de Agustín Blázquez, de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
— Renovación de la Nº 179.212.
$ 200.— Ag. Nº 281.
e.26|1-Nº 11.301-v.26|1|59

Acta Nº 511.406



Setiembre 26 de 1958. — Hijos de Agustín Blázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.213.
$ 150.— Ag. Nº 281.
e.26|1-Nº 11.300-v.26|1|59

Acta Nº 511.407
FRONTERA

Setiembre 26 de 1958. — Jorge Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 281.
e.26|1-Nº 11.298-v.26|1|59

Acta Nº 511.408
VULCA-BAICOL

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.323-v.26|1|59

Acta Nº 511.409
HAJAPEN

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.324-v.26|1|59

Acta Nº 511.410
KANACILINA

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.325-v.26|1|59

Acta Nº 511.411
TETRAPEN

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.326-v.26|1|59

Acta Nº 511.412
UNIMICINA

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 144.
e.26|1Nº 11.327-v.26|1|59

Acta Nº 511.413
PEN-MICIN

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.328-v.26|1|59

Acta Nº 511.414
DUO-CICLINA

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.329-v.26|1|59

Acta Nº 511.415
PENICOL

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.330-v.26|1|59

Acta Nº 511.416
FENIMID

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.331-v.26|1|59

Acta Nº 511.417
TONOCARDIN

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.332-v.26|1|59

Acta Nº 511.418
LISITONAL

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.333-v.26|1|59

Acta Nº 511.419
TONOLISIN

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.334-v.26|1|59

Acta Nº 511.420
ANTITENSIN

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.335-v.26|1|59

Acta Nº 511.421
ANDROCORTEX

Septiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.
e.26|1-Nº 11.336-v.26|1|59

Acta Nº 511.422
TERMINEX

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.337-v.26|1|59

Acta Nº 511.423
TERMINALEN

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A., Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.338-v.26|1|59

Acta Nº 511.424
RINAMIDA

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.339-v.26|1|59

Acta Nº 511.425
MICOFTAL

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.340-v.26|1|59

Acta Nº 511.426
STIMULAX

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.341-v.26|1|59

Acta Nº 511.427
HEXADEC

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.342-v.26|1|59

Acta Nº 511.428
DELTABROL

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.343-v.26|1|59

Acta Nº 511.430
FLUBILIN

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.345-v.26|1|59

Acta Nº 511.431
RINIDREN

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.346-v.26|1|59

Acta Nº 511.432
RENIMIDA

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.347-v.26|1|59

Acta Nº 511.433
DERMOLISIN

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.348-v.26|1|59

Acta Nº 511.434
CUTINAL

Setiembre 26 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144
e.26|1-Nº 11.349-v.26|1|59

Acta Nº 511.435
MICO-CILINA

Setiembre 26 de 1958 — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.350 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.436
MICOCIDEX

Setiembre 26 de 1958 — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.351 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.437
ANALGETAS

Setiembre 26 de 1958 — Lepetit, S. A. Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.352 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.438
2 F 100

Setiembre 26 de 1958 — Luis María Cosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.353 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.439

VOCY

Setiembre 26 de 1958. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; Renovación de la Nº 179.357.
$ 200.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.354 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.440
PILE OU FACE

Setiembre 26 de 1958. — Droguería del Atlántico S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 260.152.
$ 150.— Ag. 144.
e. 26|1 — Nº 11.355 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.441
MORENA CLARA

Setiembre 26 de 1958 — Córdoba Hnos., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.356 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.442
Flor de Córdoba

Setiembre 26 de 1958 — Córdoba Hnos., Com. e Ind. — Para distinguir su stancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.357 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.443
Flor de Córdoba

Setiembre 26 de 1958 — Córdoba Hnos., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.358 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.444
SUPERTEX

Setiembre 26 de 1958 — Enrique Paker — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.359 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.445
SUPERTEX

Setiembre 26 de 1958 — Enrique Paker — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.360 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.446
BENZOLINA

Setiembre 26 de 1958 — José Saskyn y Cía. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. 269.
e. 26|1 — Nº 11.361 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.447
TEQUENDAMA

Setiembre 26 de 1958 — Roberto Nano — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. 151
e. 26|1 — Nº 7.909 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.448



Setiembre 26 de 1958 — Francisco Aloy. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Ag. 268.
e. 26|1 — Nº 11.297 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.449
TROICA

Setiembre 26 de 1958. — Casa Stephano, S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 150.— Ag. Nº 268.
e.26|1-Nº 11.296-v.26|1|59

Acta Nº 511.450
DIAMOND

Setiembre 26 de 1958. — Tomasi Ltda. S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Menos: piedras preciosas.
$ 150.— Ag. Nº 268.
e.26|1-Nº 11.294-v.26|1|59

Acta Nº 511.451



Setiembre 26 de 1958. — Domingo Lentini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250.— Ag. Nº 245.
e.26|1-Nº 11.455-v.26|1|59

Acta Nº 511.452
GASANA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.310-v.26|1|59

Acta Nº 511.453
NANITA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.311-v.26|1|59

Acta Nº 511.454
GASANA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.311-v.26|1|59

Acta Nº 511.455
NANITA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.312-v.26|1|59

Acta Nº 511.456
GASANA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.315-v.26|1|59

Acta Nº 511.457
NANITA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.316-v.26|1|59

Acta Nº 511.458
GASANA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.318-v.26|1|59

Acta Nº 511.459
NANITA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.317-v.26|1|59

Acta Nº 511.460
GASANA

Setiembre 26 de 1958. — Juan Biondo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 257.
e.26|1-Nº 11.319-v.26|1|59

Acta Nº 511.461
NANITA

Setiembre 26 de 1958 — Juan Biondo — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. 257.
e. 26|1 — Nº 11.320 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.462
ROULETTE

Setiembre 26 de 1958. — Francisco Lumiere S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. 257.
e. 26|1 — Nº 11.314 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.463
EFEDOS

Setiembre 26 de 1958 — Iggam S. A. Industrial — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— e. 26|1 — Nº 11.434 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.464
GEUNO

Setiembre 26 de 1958 — Iggam S. A. Industrial — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— e. 26|1 — Nº 11.435 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.465
AVO

Setiembre 26 de 1958 — Carlos Gilfillan Scroggie — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e. 26|1 — Nº 11.436 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.466
A V O

Setiembre 26 de 1958 — Carlos Gilfillan Scroggie — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.437 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.467
A V O

Setiembre 26 de 1958. — Carlos Gilfillan Scroggie — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.438 — v. 26|1|59.

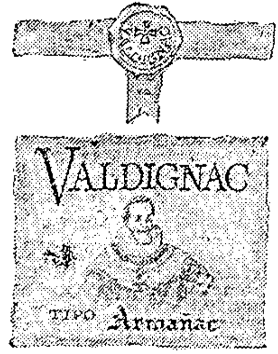
Acta Nº 511.468
A V O

Setiembre 26 de 1958 — Carlos Gilfillan Scroggie — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.439 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.469
A V O

Setiembre 26 de 1958 — Carlos Gilfillan Scroggie — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25.
$ 100.- — e. 26|1 — Nº 11.440 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.470



Setiembre 26 de 1958 — Nicolás Ruiz de Valdivia — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.- — e. 26|1 — Nº 11.447 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.471
NUPASTEL

Setiembre 26 de 1958 — Fábrica Argentina de Lápices S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear, Tintas, de la clase 18.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.412 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.472
GOMAPOL

Setiembre 26 de 1958 — Héctor D jtiar — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.461 — v. 26|1|59.

Acta Nº 511.473
FERSON

Setiembre 26 de 1958 — Ihtiel Federico Ferrer — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.- — e. 26|1 — Nº 11.460 — v. 26|1|59.

ACTA Nº 511.474
MALAMBO

Setiembre 26 de 1958. — Héctor José Bartolini y Silvio Primo Bartolini. — Para dsitinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150. — e.26|1-Nº 11.463-v.26|1|59

ACTA Nº 511.475
QUINA COLA

Septiembre 26 de 1958. — Edmundo Roberto Guerra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — e.26|1-Nº 14.464-v.26|1|59

ACTA Nº 511.477
RUTILANTE

Setiembre 26 de 1958. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — e.26|1-Nº 11.430-v.26|1|59

ACTA Nº 511.478
RUTILANTE

Setiembre 26 de 1958. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150. — e.26|1-Nº 11.431-v.26|1|59

ACTA Nº 511.479
KREKETIN

Septiembe 26 de 1958. — Luigi (Luis) Frascani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — e.26|1-Nº 11.433-v.26|1|59

ACTA Nº 511.480




Septiembre 1958. — Moisés Rakautchik. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.165.
$ 200. — Ag. Nº 203
e.26|1-Nº 11.465-v.26|1|59

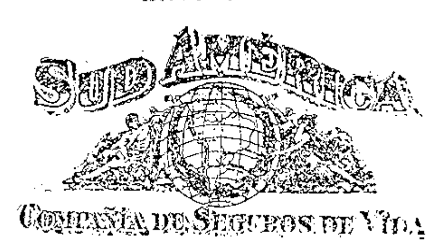
ACTA Nº 511.481



FONDO GRIS — LETRAS Y DIBUJO NEGRO

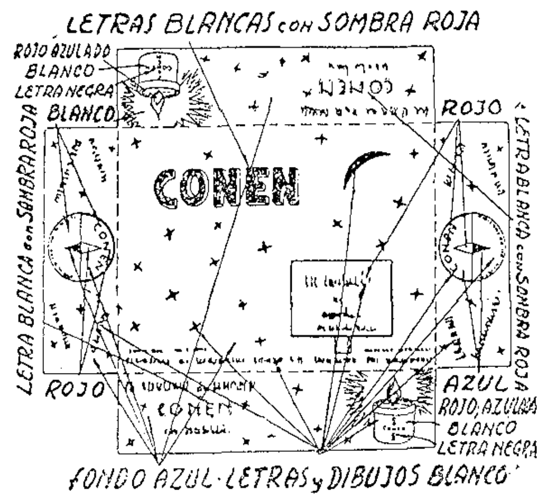
Septiembre 26 de 1958. — Meco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — e.26|1-Nº 11.429-v.26|1|59

Acta Nº 511.476



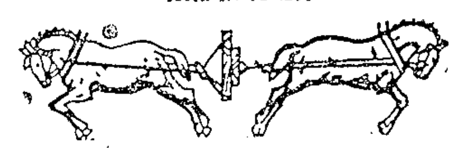
Setiembre 26 de 1 ... — ... — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. Menos publicaciones e impresiones en general. — Renovación de la Nº 177.746.
$ 300.— e.26|1-Nº 11.462-v.26|1|59

Acta Nº 510.921



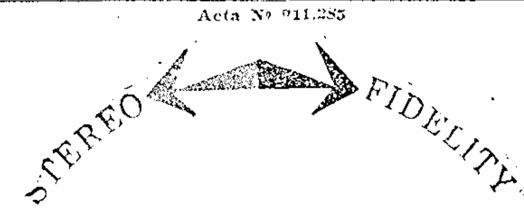
Setiembre 23 de 1958. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 850.— Ag. Nº 195
e.26|1-Nº 11.036-v.26|1|59

Acta Nº 511.206



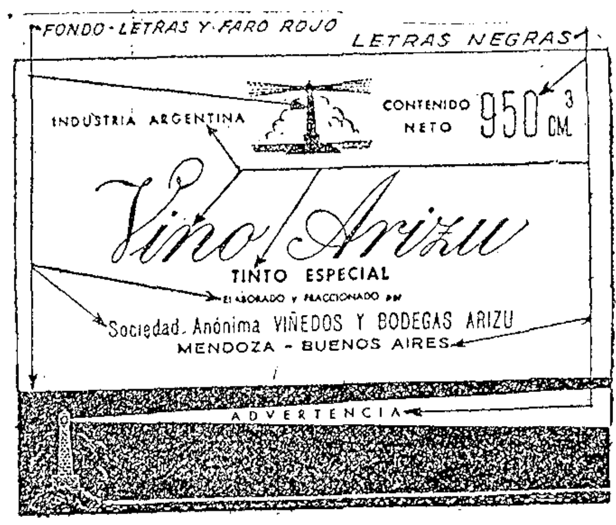
Setiembre 25 de 1958. — The Borden Company, de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 261.796.
$ 350.— Ag. Nº 195
e.26|1-Nº 11.196-v.26|1|59

Acta Nº 511.285



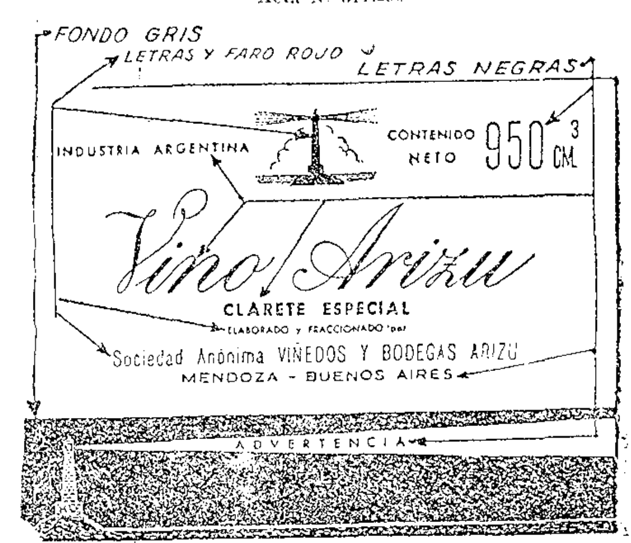
Setiembre 25 de 1958. — Orfeo Ind. Com. Financiera S. A. — Para distinguir discos en general, de la clase 6.
$ 400.— e.26|1-Nº 11.322-v.26|1|59

Acta Nº 511.289



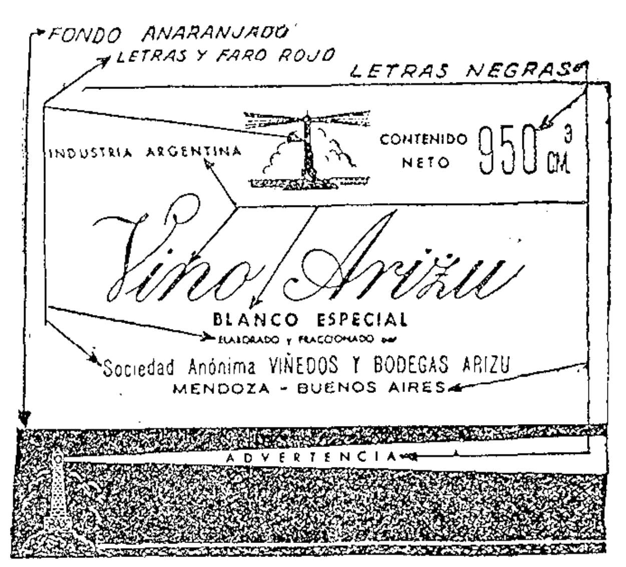
Setiembre 25 de 1958. — Sociedad Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir vino tinto, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.546.
$ 800.— Ag. Nº 179
e.26|1-Nº 11.284-v.26|1|59

Acta Nº 511.290



Setiembre 26 de 1958. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.547.
$ 800.— Ag. Nº 179
e.26|1-Nº 11.285-v.26|1|59

Acta Nº 511.291



Setiembre 26 de 1958. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir vino blanco, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.545.
$ 800.— Ag. Nº 179
e.26|1-Nº 11.286-v.26|1|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
Juzgado de Instrucción Militar Nº 12

Se cita y emplaza al ex Paterno Soldado LINDOR FERRO CISTERNA (C. 1932, M. I. 7.229.637, D. M. 63, O/E.: Sección 5ª), perteneciente al Instituto Penal de las Fuerzas Armadas; de un metro y setenta y tres centímetros de estatura; color de la piel, blanca; ojos, pardos medianos; cabello, castaño oscuro; nariz dorso, recta - mediana; nariz base, horizontal; boca, mediana; orejas, medianas; labios, medianos; señas particulares, cicatriz cortante ceja lado izquierdo; de profesión, mecánico; otras características: aficionado a los juegos de azar y a las bebidas alcohólicas; para que dentro de los tres (3) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 12 del Comando en Jefe del Ejército, a cargo del suscripto, sito en la Avenida Paseo Colón 221, 8º piso, de esta Ciudad, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por "Fuga" del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, donde se encontraba detenido cumpliendo la sentencia de 7 años de Reclusión que le fuera impuesto por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por los delitos de: hurto y robo calificado; y que cumplía el día 29 de abril del año 1963; exhortándose a todas las autoridades su captura. — Buenos Aires, 9 de enero de 1959. — Jorge Guillermo Potes, Capitán (R. A.), Juez de Instrucción Militar Nº 12, del Comando en Jefe del Ejército. — Alfredo Alcides Benítez, Sargento Ayudante, Secretario del Juzgado de Instrucción Militar Nº 12, del Comando en Jefe del Ejército.

e.26|1-Nº 4.709-v.28|1|59

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — FABRICA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a las 12 hs., para la provisión de una "Zaranda vibratoria para clasificación de minerales", cuyas características principales se especifican en el pliego de condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones generales pueden ser solicitados en la Administración de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Fábrica Córdoba, Rodríguez Peña 3200, Córdoba, T. E. 79241, diariamente de 7 a 14 hs., sin cargo.

La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en la hora indicada, en la citada Administración, en presencia de los oferentes que concurran. Alberto O. De París, Jefe Administrativo de Fábrica Córdoba.

e.26|1-Nº L.10.061-v.5|2|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 16|2|59: Nº 51/59, brújula y telémetro, 10 hs.; Nº 50/59, uniformes, 10.30 horas; Nº 52/59, trajes impermeables, 10.45 hs. — Día 17|2|59: Nº 11/59, víveres, 10 hs.; Nº 149/58, tubos de acero, 10.30 horas; Nº 6/58, cabo manila, 10.45 hs. — Día 23|2|59: Nº 49/59, tolva y cinta transportadora, 10.45 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.26|1-Nº L.10.063-v.5|2|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

13|2|59 — Acido sulfúrico fumante (10.522), a las 11.30 horas.

13|2|59 — Envases de hojalata (10.523), a las 12 horas.

20|2|59 — Carburo de calcio (10.476), a las 11.30 horas.

28|2|59 — Roja impermeable (10.498), a las 10.30 horas.

2|3|59 — Construcción casas habitación para personal en Campamento Central Yacimiento Plaza Huincul (10.446), a las 10 horas.

4|5|59 — Construcción edificio para residencia huéspedes p/campamento Vespucio (Salta) (10.468), a las 9.30 horas.

e.26|1-Nº L.10.064-v.5|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 26 bis

Apertura: 12 de febrero de 1959. — Nº 26 bis, horas 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines en el Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos moneda nacional 113.670,60 (ciento trece mil seiscientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional). Depósito de garantía 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Precio del legajo m$n. 100. Horario de venta, de 8 a 11. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal, de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T.E. 72-6802, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, la que deberá encontrarse a la apertura del acto. — Buenos Aires, 13 de enero de 1959.

e.26|1-Nº 10.077-v.30|1|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)
2º llamado

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 20 de febrero de 1959 a las 9,00 horas, la fecha de apertura de ofertas, correspondiente al segundo llamado de la licitación pública Nº 570|58 (DCI), que debe realizarse con el objeto de contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 Kva. y uno de 250 Kva.", con destino al Centro Forestal y a la Mina 9 de Octubre, dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, de la Provincia de Jujuy. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 19 de enero de 1959.

e.26|1-Nº 10.078-v.5|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Venta de materiales varios de hierro, depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Rosario (Santa Fe), provenientes del desarme de un tanque de fuel-oil — Expediente: 11.889/1957. — 17|2|1959, a las 15. — Charcas 1840, Capital Federal y distrito Rosario (Santa Fe).

e.26|1-Nº 10.065-v.28|1|59

Dirección Nacional de Arquitectura
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 198-M hasta el día 5 de febrero de 1959, 14.30 horas, provisión: Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.26|1-Nº L-10.066-v.28|1|59

Llámase a Licitación Pública Nº 200-M, hasta el 18 de febrero de 1959, 14.30 horas. Provisión: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 199, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n

e.26|1-Nº L-10.067-v.5|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|59

Nº 34-P|59 — 13|2|59, a las 9.30. Por la provisión de 7.000 Kgs. de hilado de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega, apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|1-Nº L.10.076-v.30|1|59

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G.1409|B: Limas, pliego s|cargo, ap. 5|2|59, 9 hs. — Privada G.1506|A: Caños y accesorios de ho. dulce galvanizado para agua, pliego $ 10. ap. 5|2|59, 10 hs. — Privada G.1638|A: Protectores automáticos y medidores, pliego s|cargo, ap.6|2|59, 9 horas. — Privada G.1642|A: Alambres de bronce, pliegos $ 10, ap. 6|2|59, 10 hs. — Privada G.1660|A: Acero dulce común negro, pliego s|cargo, ap. 11|2|59, 9 hs. — Privada G.1684|A: Hojas de acero para guadañas, pliego s|cargo, ap. 11|2|59, 10 hs. — Privada F.5360|A: Pasadores de bronce fundido, ap. 12|2|59, 9 horas. — Privada F.55|18|A: Cilindros completos, pliego $ 30, ap. 12|2|59, 10 hs. — Privada F.5723|A: Carretillas de madera y de acero, pliego s|cargo, ap. 12|2|59, 11 hs. — Privada G.1740: Brochas, goma, lápices, stencils, etc. Pliego s|cargo, ap. 13|2|59, 9 hs. — Privada G. 1741: Clavos p. fundición, pliego s|cargo, ap.13|2|59, 10 hs. — Privada G.1742: Llaves, candados, cerraduras y bisagras, pliego s|cargo, ap. 13|2|59, 11 hs. — Privada G.1743: Cabos de madera, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 9 hs. — Privada G. 1744: Limas varias, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 10 hs. — Privada G.1676|A: Cilindros de fundición maleable, p. autozorra, pliego s|cargo, ap. 16|2|59, 11 hs. — Privada G.1745: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 17|2|59, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.26|1-Nº L.10.073-v.30|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 890 — A.M.R.1|3953|58. — 28.400 brazos de madera para postes de telégrafo, 11|2|59, 9 hs.

Nº 891 — A.M.G.2|2698|58. — 18.000 metros de lona de algodón impermeabilizad., verde, 11|2|59, 10 hs.

Nº 892 — A.M.R.1|2332|58. — 50 portanúcleos para motor de tracción de coches eléctricos. 12|2|59, 9 hs.

Nº 893 — A.M.R.1|3416|58. — 360 forros de amianto para caja de fuego de locomotoras. 12|2|59, 10 hs.

e.26|1-Nº L.10.074-v.30|1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.355/59: Camisas para personal de tránsito. Apertura: 6|2|59, a las 10 horas. — L. P. Nº 11.435/59: Durmientes de quebracho. Apertura: 16|2|59, a las 10.5 horas. — L. P. Nº 11.815/59: Colector para motor. Apertura: 17|2|59, a las 9 5 horas. — L. P. Nº 11.818/59: Resortes varios. Apertura: 17|2|59, a las 9.10 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3315, Capital.

e.26|1-Nº L.10.075-v.30|1|59

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Expediente M. 59|19

Se llama a licitación pública para la provisión de: Fundición gris, proveniente de piezas mecánicas en desuso.

Apertura: 5|2|59, 9 horas.

Informes: Oficina de Muestras y venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L-10.069-v.30|1|59

Expediente M. 38 25

Llama a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce para cajas de ejes.

Apertura: 12|2 59, 9 horas. Pliego $ 15.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L- 10.070-v.5|2 59

Expediente Nº M. 59|26

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cepes para rieles.

Apertura: 13 2 59, 9 horas.

Infomes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos; Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L-10.071-v 30 1|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 0.9/59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), a participantes en las excursiones económicas de esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapí, entre la primera quincena de marzo y mayo de 1959.

Apertura: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital. Fecha: 20 de febrero de 1959, a las 13 horas. Pliegos de Condiciones y consultas: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 120, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí.

e.26|1-Nº L.10.072-v.5|2|59

E. N. T.
Administración Gral. de Transportes Automotores
AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para la provisión de Conjuntos completos para motores "Leyland 0.600" y Aclo Mark III, de acuerdo a lo indicado en el listado adjunto del pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 5 de febrero de 1959, a las 15 horas en la dirección citada.

e.26|1-Nº L-10.068-v.30|1|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de febrero de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra primera, con marca, affiche, culticopia, medio hilo en colores, diario, tipos Manila y Kraft, sobres con fondos litografiado y cartulinas ficha, marfilina blanca, tapa en colores, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-9.988-v.31|1|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 100.688|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Rocamora 525, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 moneda nacional cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.392,98 m|n. — El Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 10.011-v.7|2|59

Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 100.668|58

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Casas para Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria del Delta, Campana, Provincia de Buenos Aires. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 20.374,20 m|n. — El Director de Administración.

e.13|1-Nº L.9.940-v.2|2|59

Secretaría de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la provisión de 514 tubos de acero sin costura, de una sola pieza, de 8.080 mms. de largo por 38 44,5 de diámetro. La apertura se efectuará el 17 de febrero de 1959, a las 18 horas.

Para informes, retiro de pliego de condiciones, presentación de propuestas etc., dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 5º pso, of. 504, Capital. — Gerencia General.

$ 800. — e.24|1-Nº 47.650-v.28|1|59

Secretaría de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio — Apertura el 30 de enero de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos y bases de condiciones en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º p., local 219.

e.16|1-Nº L.9.938-v.27|1|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

12|2 59 — 200 casillas desarmables de madera para el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (10.380), a las 11 horas.

12|2|59 — Electrobombas centrífugas (10.469), a las 11,30 horas.

24 2 59 — Aparejos gatos y motones (10.443), a las 11 horas.

25|2 59 — Empaquetaduras para bombas de inyección (10.442), a las 9,30 horas.

25 2 59 — Construcción pavimentos y desagues fluviales en Planta de Almacenaje Ing. White (10.444), a las 10 horas.

26|2|59 — Construcción, provisión y montaje de 10 pabellones de madera en el Yacimiento de Plaza Huincul (10.459), a las 11,30 horas.

e.20|1-Nº L.9.979-v.30|1|59

Licitación pública Nº 38|59. — Montaje un tanque remachado de 3.300 m3. en Cañadón Seco (Santa Cruz). Apertura: 17 de febrero de 1959, a las 10.30 horas. Pliegos: $ 200.— m|n. Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "Y. P.F." de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.23|1-Nº L. 10.018-v.28|1|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3-DGA-58

Llámase a Licitación Pública para el día 3|2|59, horas 11.30 para provisión imprenta Universidad, de papeles, cartulinas, material encuadernación y fotograbados, repuestos y herramientas. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, o representación U.N.T., Florida Nº 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 482, Tucumán. — Director Gral. de Administración Universidad Nacional, de Tucumán.

e.19|1-Nº L-9.953-v.29|1|59

DIRECCION DE TALLERES Y PARQUE SANITARIO
Expediente Nº 84.271|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 — D. T. P. S., para el día 25 del mes de febrero de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidades se refieren a "productos químicos y farmacéuticos".

Buenos Aires, 19 de enero de 1959.

e.24|1-Nº L-10.060-v.4|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra llama a licitación privada Nº 3|59, para la adquisición de "elementos correspondientes a una unidad móvil de odontología" (Aparato de rayos X; sillón dental; grupo electrógeno; equipo de esterilización, revelado eléctrico; banqueta automática; ventiladores; heladera Frigilet; reloj de pared; extractor de aire; etc.). Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.22|1-Nº L. 10.015-v.7|2|59.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 65|59 para el día 12 de febrero de 1959 a las 9.30 por la provisión de alcohol etílico.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.- valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.20|1-Nº L.9.983-v.30|1|59

SUMARIO

EDICION DE 32 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

LICITACIONES PUBLICAS

12.11|59 — Nº 63|59, a las 9, por: Azufre.
12|11|59 — Nº 64|59, a las 9.15, por: Tubos de hojalata.
5|11|59 — Nº 58|59, a las 9, por: Madera de lapacho amarillo, viraró, pino Brasil, etcétera.
5|11|59 — Nº 59|59, a las 9.15, por: Refractarios.
5|11|59 — Nº 60|59, a las 9.30, por: Aceros.
5|11|59 — Nº 61|59 a las 9.45, por: Acero al manganeso.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n 5.—, valor de la respectiva documentación.

El Director General.

e.15|1-Nº L.9.909-v.26|1|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 505|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de agua y desagües en la Mina 9 de Octubre", dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100.—, el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 546.804.00.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|1-Nº L.9.911-v.30|1|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 22, para el día 12 de febrero de 1959
Provincia de San Luis

Nº 22 — Hora 10.30. — Provisión sobre vagón con destino a la Ciudad de San Luis de 10.800 m2. de azulejos blancos de 1ª calidad de 15x15 cm, similares a los de marca "San Lorenzo", destinados a la obra Hospital Regional "San Luis". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Precio de la documentación técnica, diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|1- Nº L-9.974-v.29|1|59

Licitación Pública Nº 16, para el día 6 de febrero de 1959 — Ciudad de Córdoba

Nº 16, hora 10.30: Instalación de dos calderas tipo D.G.I. Modelo "B1" (a leña) previa transformación a combustible líquido, incluso campana y conexión con las instalaciones actuales de agua fría y caliente en el Hospital Militar Córdoba "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial que es de Doscientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 206.000.00 m n.). Precio del legajo Nº 6056 Veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 30 de enero de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. Jefe Departamento Administrativo.

e.15|1-Nº L-9.908-v.26|1|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1 — Expte. D-33.192-civ-958— para el día 11 de febrero de 1959 a las 10.00 horas. — Apertura, en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Estacionarios de la División Practicaje. Pliegos y condiciones, en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13.00 a 19.00 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.19|1-Nº 9.976-v.21|1|59
e.23|1-Nº 9.976-v.30|1|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/959, para el día 5 de febrero de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos varios a realizarse a bordo de la Chata "Trelew", sita en el Dique II, calle Estados Unidos, de la Capital Federal, en los rubros de carpintería, mecánica y calderería. — Valor del pliego: m$n. 30 — Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso Capital Federal.

e.16|1-Nº L.9.944-v.27|1|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CATAMARCA
Expediente Nº 82.111|58

Llámase a licitación pública Nº 1|59, para el día 30 del mes de enero de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Maipú 477, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso. Capital Federal. Las necesidades se refieren a: "productos químicos y farmacéuticos". — Catamarca, 12 de enero de 1959.

e.23|1-Nº L. 10.017-v.26|1|59

CHACO
Expediente Nº 48.574|58

Llámase a licitación pública Nº 10-58|59, para el día 30 de enero de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Cte. Fernández" en Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso. Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, carne, leche y pan. — Resistencia, enero 23 de 1959. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco.

e.23|1-Nº L. 10.016-v.26|1|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Suministros

Llámase a licitación pública Nº 197-0, hasta el día 5 de febrero de 1959 a las 16 horas para el reparo de un ascensor de carga por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 62.560 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados.

e.22|1-Nº L. 10.013-v.27|1|59

Llámase a licitación pública Nº 198-0, hasta el día 6 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de enrollar de madera por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la calle Cerrito Nº 572, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 154.850 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|1-Nº L. 10.019-v.28|1|59

Llámase a licitación pública Nº 105-V, hasta el día 4 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la venta de material eléctrico nuevo, en condición de desuso, por renglón, lote o totalidad, existentes en Almacén Carlos Calvo. Pliegos y consultas: De 12 a 17 y 30 horas. Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación: gratis. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|1-Nº L. 10.020-v.26|1|59

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de Ruta 14, tramo: Mercedes - Estancia "Las Marías" $ 5.055.958.00. Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L- 9.888-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 5, tramo: Santa Rosa - Anguil, pesos 3.813.995.85. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1-Nº L-9.889-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta Nº 9, tramo Villa de María - Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.391.70. Presentación propuestas: 13 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|1-Nº L-9.890-v.30|1|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, Accesos Norte y Sud a la Ciudad de Concordia, $ 5.587.322.50. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 10.001-v.6|2|59

Comunícase a los posibles interesados que se ha dispuesto la postergación por el término de 15 días, aproximadamente, de las licitaciones públicas de obras, que habían sido programadas por esta Dirección Nacional

e.21|1-Nº 10.002-v.6|2|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Las Mercedes-Las Toscas, $ 37.839.352. 85. — Tramo Las Toscas-Paralelo 28º, $ 42.131.349,50.

Se aceptan propuestas globales o separadas.

Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|1-Nº 10.003-v.6|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P|59

Nº 36-P|59 — 16|3|59 a las 11. Por la construcción, reconstrucción y retiro de palizada, construcción de cañería subterránea, tendido de nuevos circuitos, cables aéreos y subterráneos, retransposición y retiro de circuitos entre las localidades de 25 de Mayo y Saladillo, Pcia. de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 780.195,57. — Valor del pliego: m$n. 44. Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 13 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.21|1-Nº L.10.006-v.26|1|59

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|2|59: Púb. 555, 12 hs. Elásticos helicoidales dobles (exterior e interior) p gancho central. Pliego $ 25.

Apertura 4|2|59 Priv. 1.394, 8.30 hs Motor eléctrico C. A., trifásico, con aparato puesta en marcha 10 HP. Priv. 1.393, 9 hs. Arrancadores automáticos. Priv. 1.392, Pintura esmalte sintético v|colores Priv. 1.391. Cueros para tapizado, flor, colores verde y habano. Priv. 1.390, 10.30 hs. Barrilitos de madera, 50 litros p|agua. Priv. 1.389, 11 hs. Flejes de bronce fosforoso p|resortes. Púb: 551, 12 hs. Tuercas de acero comunes, v|medidas, contratuercas. Pliego $ 20. Retirar Pliegos Dpto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est Fco Lacroze, 5º piso, Capital Federal. días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.22|1-Nº L. 10.014-v.27|1|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la venta del remolcador de puerto "361-R".

Retiro Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital.

Fecha y lugar de apertura: 13|2|59, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.24|1-Nº L-10.059-v.29|1|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a Licitación Pública Número 22.364|59. Explotación de publicidad comercial en las líneas subterráneas actuales y en los tranvías de superficie. Apertura: 18|2|59, a las 9.00 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|1-Nº 1.000 v.26|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL C. P. 1|59

Llámase a licitación pública para el 30 de enero 1959, 10,30 horas, para la adquisición de 35.000 Tn. de piedra balasto, proveniente de la zona Pcia. Buenos Aires.

Apertura de propuestas, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse los Pliegos. — Expediente OC.20|58 Ax 14. — La Administración.

e.21|1-Nº 9.998 v.26|1|59

Licitación Pública OC. 15|58. Ax. 14

Trabajos de descarga de carbón de piedra y carbón de coke en Puerto Rosario por el término de un (1) año. Apertura 30 de enero de 1959, a las 11 30 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Avda. Maipú 4, Buenos Aires. En Rosario Almacenes Nuevo Alberdi. Precio del Pliego $ 100 m|n.

e.21|1-Nº 9.999 v.26|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 558, para provisión de: Sarga azul y gris para invierno. — Apertura 10 hs. del 2|2|59.

Nº 560 para: Provisión de géneros y forrerías para uniformes. Apertura 10 horas del 6|2|959.

Nº 561 para: Provisión de pinturas. Apertura 10 horas del 11|2|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.17|1-Nº L-9.950-v.23|1|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 08|59

Llámase a Licitación Pública Nº 08|59 para la inserción de dos (2) publicaciones en determinados diarios y revistas de las repúblicas de Chile-Uruguay y Brasil, fomentando el turismo en la República Argentina.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Turismo, calle: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, ofic. 114, de 11 a 18 horas, de lunes a viernes.

Fecha de apertura el 12 de febrero de 1959 a las 16 horas en la dirección citada.

e.20|1-Nº L.9.982-v.30|1|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas. - Buenos Aires.

Nº 894 — A.M.G. 2|3860|58 — 200 000 kilos de chapas de acero acanaladas cincadas — 13|2|59 - 9 horas.

e.19|1-Nº L-9.970-v.29|1|59